Ministerio de
SALUD PÚBLICA
Y BIENESTAR SOCIAL

GOBIERNO
NACIONAL

Paraguay de la gente

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución D.G.A.F. N° 423

POR LA CUAL SE AMPLÍAN LOS TÉRMINOS DE LA RESOLUCIÓN DGAF N° 350 DE FECHA 22 DE MARZO DE 2022 POR LA CUAL SE AUTORIZA LA ADENDA AL CONTRATO ABIERTO N° 237/2021, SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTA SOCIAL Y LA FIRMA BIOETHIC PHARMA S.A., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 40/2020 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS PARA SERVICIOS DE SALUD DEL MSP Y BS" PLURIANUAL ID N° 380.563

Asunción, 09 de Marzo del 2023.

VISTO:

Los antecedentes administrativos de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 40/2020 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS PARA SERVICIOS DE SALUD DEL MSP Y BS", PLURIANUAL, ID N° 380.563, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Asesoría Jurídica y Técnica de la DOC ha emitido el Dictamen N° 195/2022 del 14 de marzo de 2022, y la Resolución DGAF N° 350 de fecha 22 de marzo de 2022 por la cual se aprobó la Adenda de cambio de marca del ítem 2 del Contrato Abierto N° 237/2021, suscrito con la Firma BIOETHIC PHARMA S.A. en el marco de la LPN N° 40/2020 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS PARA SERVICIOS DE SALUD DEL MSP Y BS"- PLURIANUAL – ID N° 380.563.-

Que, la DNCP ha realizado observaciones al proceso en los siguientes términos:

1- Se solicita a la contratante, ampliar la explicación del interés público comprometido.
2- El Dictamen remitido como antecedente de la modificación de referencia no se ha indicado cual es el acontecimiento de fuerza mayor que ha imposibilitado al proveedor la normal ejecución del contrato en tiempo y forma pactada entre las partes.
3- Se solicita a la contratante adjuntar los documentos respaldatorios relacionados a la fuerza mayor invocada.

Que, por nota de fecha 30 de diciembre de 2021, la Firma BIOETHIC PHARMA S.A. manifiesta cuanto sigue: *nuestro fabricante QUIMFA S.A. no ha podido completar la entrega del producto por lo que no hemos podido cumplir con las órdenes de compra, debido a una serie de inconvenientes, (falla técnica de la liofilizadora) que dicha empresa tiene con la elaboración. Para salvar este inconveniente y cumplir con la entrega, ponemos a consideración de la DGGIES/MSPyBS, el cambio de marca comercial y procedencia del producto OMEPRAZOL 40mg inyectable, de procedencia INDIA, para lo cual se adjunta el contrato con la empresa proveedora, JUVENCIA LIFESCEICNES; Certificado de Buenas Prácticas, Constancia de aprobación por FDA, EEUU, Registro Sanitario, Acta de Fijación de precios, muestras del producto (presentación original), planilla de datos garantizados del producto propuesto y del anterior.*

Que, con relación a lo mencionado, la Dirección de Planificación y Uso Racional de Medicamentos remite su parecer mediante Memorándum DPURM N° 162/2023 donde señala que "el omeprazol es un medicamento, con alta potencia y selectividad en su acción inhibitoria de la secreción acida gástrica, tanto basal como estimulada.

Que, las indicaciones aprobadas para el uso del omeprazol se detallan a continuación: *Tratamiento de esofagitis por reflujo o reflujo gastroesofágico – Ulcera duodenal- Ulcera gástrica- Ulcera duodenal asociada a H. Pylori – Síndrome hipersecretor tipo Zollinger – Ellison- Reducción de las recurrencias de la ulcera duodenal – Mantenimiento de la*

Lic. Mónica A...
Unidad de Co...
Dirección G...
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
REPUBLICA DEL PARAGUAY

C.P. Rita Estela Villalba Noguera
Directora General
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Ministerio de
SALUD PÚBLICA
Y BIENESTAR SOCIAL

GOBIERNO
NACIONAL

Paraguay de la gente

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución D.G.A.F. N° 423

POR LA CUAL SE AMPLÍAN LOS TÉRMINOS DE LA RESOLUCIÓN DGAF N° 350 DE FECHA 22 DE MARZO DE 2022 POR LA CUAL SE AUTORIZA LA ADENDA AL CONTRATO ABIERTO N° 237/2021, SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTA SOCIAL Y LA FIRMA BIOETHIC PHARMA S.A., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 40/2020 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS PARA SERVICIOS DE SALUD DEL MSP Y BS" PLURIANUAL ID N° 380.563

Asunción, 09 de Marzo del 2023.

Hoja 2/3

esofagitis por reflujo mismas indicaciones- Citoprotectores en terapias prolongadas con AINE o con otros agentes agresores de la mucosa gastrointestinal – Hemorragia gastrointestinal aguda alta - Gastritis hipertrófica/hiperplásica- Gastritis trófica con o sin alteraciones premalignas de la mucosa- Linfoma en mucosa asociada a tejido linfoide (linfoma MALT) – Estrechamiento esofágico- Esófago de Barret- Enfermedad de Crohn- Síndrome de intestino corto – Fibrosis quística y esclerodermia, etc. – Gastritis hemorrágica relacionada con estrés (dentro de este diagnóstico ingresan aquellos pacientes con periodos de internación prolongada, pacientes politraumatizados, con infecciones severas en tratamientos prolongados con antibióticos, cardiópatas, ayuno prolongado, etc.

Que, se considera que esta medicación es fundamental en el tratamiento base como coadyuvante para la mayor parte de la población de pacientes hospitalizados en los servicios del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, cuya falta podría ocasionar complicaciones en los mismos, que incluso, podrían llegar a producir la muerte.

Que, el interés público comprometido es la salud de la población nacional, y la solución deseada con la modificación solicitada es la de proveer a los pacientes en tiempo y forma la medicación requerida o indicada por los médicos y la continuidad de sus tratamientos, porque suspender ocasionaría un avance de la enfermedad (impacto negativo en la salud).

Que, por lo expresado, resulta pertinente tener por ampliados los términos del Dictamen DOC N° 195/2022 y de la Resolución DGAF N° 350/2022 del 22 de marzo de 2022 y la posterior comunicación a la DNCP, a fin de solicitar el trámite correspondiente al proceso.

Que el Departamento de Asesoría Jurídica y Técnica, ha emitido su parecer a través del Dictamen D.O.C. N° 100/2023, del 07 de marzo de 2023, de conformidad con las disposiciones legales de Contrataciones Públicas y concordantes que reglamentan la materia.

Que, de acuerdo al Art. 8° de la Resolución S.G. N° 33 del 08 de febrero de 2023, compete a la Dirección General de Administración y Finanzas la emisión del presente acto administrativo.

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales;

LA DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL MSPYBS

R E S U E L V E:

Lic. Mónica Aranda Santos
Unidad de Gestión Documental
Dirección General de Asesoría Jurídica
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

...///

C.P. Rita Estela Villalba Noguera
Directora General
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Ministerio de
SALUD PÚBLICA
Y BIENESTAR SOCIAL

GOBIERNO
NACIONAL

Paraguay de la gente

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución D.G.A.F. N° 423

POR LA CUAL SE AMPLÍAN LOS TÉRMINOS DE LA RESOLUCIÓN DGAF N° 350 DE FECHA 22 DE MARZO DE 2022 POR LA CUAL SE AUTORIZA LA ADENDA AL CONTRATO ABIERTO N° 237/2021, SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTA SOCIAL Y LA FIRMA BIOETHIC PHARMA S.A., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 40/2020 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS PARA SERVICIOS DE SALUD DEL MSP Y BS" PLURIANUAL ID N° 380.563

Asunción, 09 de Marzo del 2023.

Hoja 3/3

Artículo 1º. **AUTORIZAR** la ampliación de los términos de la Resolución DGAF Nº 350 DE FECHA 22 DE MARZO DE 2022 POR LA CUAL SE AUTORIZA LA ADENDA AL CONTRATO ABIERTO N° 237/2021, SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTA SOCIAL Y LA FIRMA BIOETHIC PHARMA S.A., en el marco de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 40/2020 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS PARA SERVICIOS DE SALUD DEL MSP Y BS" PLURIANUAL ID N° 380.563, conforme a lo expresado en el considerando de la presente resolución.

Artículo 2º. **DETERMINAR** que los demás artículos de la Resolución S.G. N° 350 del 22 de marzo de 2022, no afectados por la presente Resolución, permanezcan vigentes e invariables.

Artículo 3º. **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplida, archivar.

C.P. RITA ESTELA VILLALBA NOGUERA, Directora General
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Lic. Mónica
Unidad de
Dirección General
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES (D.O.C.)
RECIBIDO: MARIA MERCEDES BENITEZ
MSP BS - DOC
FECHA: 09 MAR. 2023 HORA: 15:58
Nº 252206/21 FIRMA: